

La programación administrativa. *Ricardo Diez-Hochleitner.*

DA. 19 — julio 1959. T.

En la arquitectura y la ingeniería está, sin duda, el germen del planeamiento o programación. Esto explica que su primer desarrollo orgánico fuera la llamada planificación urbanística. De ésta se pasó al planeamiento estrictamente económico, y hoy va al planeamiento integral que representan los planes nacionales de desarrollo realizados o en marcha en distintos países y que comprenden todos los aspectos de la vida de un país. La programación administrativa es una de las más importantes aplicaciones del planeamiento. El autor hace unas consideraciones generales sobre las causas determinantes del auge del planeamiento, sus factores y caracteres.

Nacimiento y concepto de las Relaciones Públicas. *Ignacio Martel.*

DA. 19 — julio 1959. T.

En este trabajo se estudia el proceso del nacimiento y extensión de las Relaciones Públicas, su introducción en España y el impulso que ha recibido con la Ley de Procedimiento administrativo.

Problemas de retribución de los funcionarios públicos. *Miguel Siguán Soler.*

DA. 19 — julio 1959. T.

La retribución de los funcionarios es un problema de gran importancia para las relaciones humanas entre los miembros de cualquier organización. Estos problemas sólo pueden resolverse con una política de retribución que integre los distintos elementos que deben ser tenidos en cuenta y que evite diferencias injustificadas.

La proyección de los Servicios de O. y M. en la Administración Local. *Luis Blanco de Tella.*

DA. 19 — julio 1959. T.

Las Oficinas de O. y M. se han generalizado en la Administración Pública de casi todos los países; sin embargo su actuación se ha limitado a la esfera central, quedando las Corporaciones locales al margen de esta corriente innovadora. En este trabajo se exponen las dificultades y las ventajas con que tropezaría la actuación de O. y M. en las entidades locales.

La Administración Americana: Organización y técnicas en el suministro de material. *Francisco Sanabria Martín.*

DA. 19 — julio 1959. I. *Crónicas.* CyN.

En esta crónica, segunda de la serie sobre la Administración Americana, se expone la organización y las técnicas empleadas en el suministro de material de oficina a los organismos de la Administración federal.

La Escuela graduada de Administración Pública de la Universidad de Harvard. *Gregorio Laso.*

DA. 19 — julio 1959. I. *Crónicas.* CyN.

En la Universidad norteamericana de Harvard existe una Escuela de Administración Pública, cuya organización, funcionamiento y programas de estudio se resumen en este trabajo.

La nueva Ley orgánica de Ministerios en la República argentina. *José M.^a del Corral.*

DA. 19 — julio 1959. I. *Crónicas.* CyN.

El día 11 de junio de 1958 se aprobó en Argentina la «Nueva Ley orgánica de los Ministerios del Poder Ejecutivo». En esta crónica se hace un resumen de la organización y de las competencias que se atribuyen a cada Ministerio y a las Secretarías de Estado.

Resumen legislativo del mes de junio de 1959.

DA. 19 — julio 1959. I. *Crónicas.* CyN.

Índice comentado de las disposiciones de orden legal y reglamentario del pasado mes de junio, que se destina fundamentalmente a nuestros lectores del extranjero y, en general a aquellos que no tengan un contacto asiduo con el *Boletín Oficial del Estado*. Comprende esta crónica: I. Hidrocarburos, y II. Disposiciones de carácter orgánico.

La Administración Local en España.

DA. 19 — julio 1959. 2. *La Administración española vista desde el extranjero*. CyN.

En el número correspondiente al verano de 1959, volumen XXXVII, de la revista «Public Administration», que edita el Royal Institute of Public Administration, de Gran Bretaña, se publica un extenso artículo titulado *Spanish Local Government*, del que ofrecemos un resumen.

La adscripción de los Prefectos a la Presidencia del Consejo.

DA. 19 — julio 1959. 3. *La Reforma administrativa en el mundo*. CyN.

En su Sección de «Libres Opiniones», el diario parisino *Lemonde*, del 5 de julio, publicó un artículo de Luis Perlier titulado «Une réforme souhaitable: Le Rattachement des Préfets à la Présidence du Conseil», que por su interés, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA traduce íntegramente.

Noticias.

DA. 19 — julio 1959. CyN.

Noticiero de la reforma administrativa en Alemania Oriental, Argentina, Asamblea Parlamentaria Europea, Bélgica, Cuba, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, Suiza y U. R. S. S.

Comunicaciones e Iniciativas.

DA. 19 — julio 1959. CeI.

Contiene: Hojas de sugerencia.—Sistemas de recargos sobre contribuciones e impuestos (referencia: 43-59). Circuito administrativo (44-59). Observaciones a la Ley de Viviendas de renta limitada y su Reglamento (45-59). Normalización de impresos (46-59). Simplificación de trámites en el impuesto sobre el trabajo personal (47-59). Correspondencia.

Relaciones humanas y administración de personal, de Muñoz Amato. *Luis Enrique de la Villa*.

DA. 19 — julio 1959. 1. *Bibliografía*. Db.

No necesita presentación esta obra del Profesor Pedro Muñoz Amato, ya que su primer tomo ha sido recogido en la sección de Documentación Bibliográfica del número 3, marzo 1958, de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Su segundo tomo, perteneciente a la misma serie de «Introducción a la Administración Pública», editado por el Fondo de Cultura Económica, Méjico-Buenos Aires, en 1957, y que consta de 213 páginas, es el que se resume en este trabajo.

Las deformaciones burocráticas.

DA. 19 — julio 1959. 2. *Notas informativas*. Db.

Las desviaciones profesionales de los funcionarios son analizadas en este artículo de Bernard Gounay, aparecido en los *Cahiers Chrétiens de la fonction publique*, número 39, cuarto trimestre 1958.

Simplificación del trabajo administrativo.

DA. 19 — julio 1959. 2. *Notas informativas*. Db.

Domenico Macri ha realizado un completísimo estudio sobre «Metodi e tecniche di lavoro in un Ufficio moderno», publicado en la revista italiana «Organizzazione Scientifica e Técnica Amministrativa», año II, números 7 y 8, 1958, del que se resume una de las más interesantes partes del trabajo.

Los pequeños Municipios en Francia.

DA. 19 — julio 1959. 2. *Notas informativas*. Db.

En el número 65 de la *Revue Administrative*, se publica un interesante artículo de J. Singer, titulado «El porvenir de los pequeños municipios», en el que se estudia el concepto de los mismos, su situación actual, y los modos de remediar el constante incremento de su elevado número.

La descentralización en Polonia.

DA. 19 — julio 1959. 2. *Notas informativas*. Db.

Con el título «*Quelques aspects actuels de la descentralisation en Pologne*», Francois Longchamps, Profesor de la Facultad de Derecho de Wrocław, publica el artículo que se resume en esta nota en la «*Revue Administrative*» (noviembre-diciembre 1958).

Organigramas de la Administración española: *Presidencia del Gobierno*.

Organigrama rectificado de la Presidencia del Gobierno, con el que se sustituye el publicado en DA. número 10 (octubre 1958).

DA. 19 — julio 1959. 3. *Resumen de Revistas*. Db.

Contiene: «*Algunos problemas del Procedimiento administrativo no contencioso en Derecho administrativo comparado.*» «*Imperativos de una función pública europea.*» «*El proceso de comunicación y la Administración pública.*» «*El Estatuto jurídico de la Exposición Internacional y Universal de Bruselas de 1958.*» «*La planificación social como instrumento de la política social.*» «*La Administración consultiva en Francia.*» «*El procedimiento administrativo en Noruega.*» «*Nuevas perspectivas técnicas y económicas de la retribución del trabajo.*» «*El mando de las operaciones de la empresa.*» «*Los factores ponderativos de la valoración del trabajo.*» «*La formación pre-industrial y el tránsito de la escuela al trabajo.*» «*El Estatuto de los funcionarios internacionales con derecho interno.*» «*La codificación del procedimiento administrativo no contencioso en España.*» «*La adaptación de la enseñanza a la administración de la empresa.*» «*El Presidente y la Administración.*» «*La oposición al Senior Civil Service.*»

FICHERO DE TRABAJOS PUBLICADOS EN

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE LA IDEA

ORGANISMO A QUE SE REFIERE LA SUGERENCIA

DATOS DEL AUTOR (NO OBLIGATORIOS)

Nombre y apellidos

Domicilio (calle o plaza)

Teléfono

Población

Profesión

Destino o cargo que ocupa en la Administración

¿Autoriza la publicación de su nombre? **SI**
NO

¿Podría darnos aclaraciones si se precisan? **SI**
NO

¿Podría acudir a una entrevista? **SI**
NO

No escriba aquí; desarrolle su idea al dorso.

CUPON DE RESGUARDO PARA EL AUTOR

REFERENCIA :

Nº 19 1048

Cualquier idea que usted tenga en relación con una mejora práctica en los usos, servicios y rendimiento de un sector de la Administración pública, puede remitirnosla en esta HOJA DE SUGERENCIA y con arreglo a las siguientes instrucciones:

- a) Rellene cuantos datos figuran arriba, salvo que quiera permanecer en el anónimo, en cuyo caso omitirá los relativos al autor.
- b) Corte por el punteado y conserve el presente cupón. El número que figura en el mismo es la referencia de su idea. Por él podrá identificar lo que sobre aquélla comuniquemos en la Revista. Sólo utilizaremos su nombre en el caso de que nos autorice para ello.
- c) Dirija la parte superior de esta Hoja de Sugerencia a DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Trafalgar, 29. Madrid.

DETALLE DE LA IDEA

Si precisa más espacio o hacer dibujos, agregue cuartillas.

INFORMACION

1. Su idea será reseñada, clasificada y estudiada por el Servicio competente, sin cuyo informe no se tomará decisión alguna.
2. En principio, se acusará recibo de todas las *sugerencias* o consultas enviadas, y, en algunos casos, se informará de ellas en esta publicación; en otros, nos dirigiremos a usted por correo para pedirle las aclaraciones que nos sean necesarias o citarle a una entrevista. Para ello es conveniente que los datos del autor se escriban con toda claridad.
3. Caso de que su idea sea rechazada, procuraremos hacerle llegar los motivos, a través de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA o directamente si tenemos su nombre y dirección.
4. Si usted necesita escribirnos sobre alguna *sugerencia* ya remitida, puede hacerlo a la dirección anotada; pero no olvide mencionar la referencia.

SI SU IDEA ES APLICABLE, LA ADMINISTRACION LA ESTIMA,
Y EN TODO CASO, LA AGRADECE

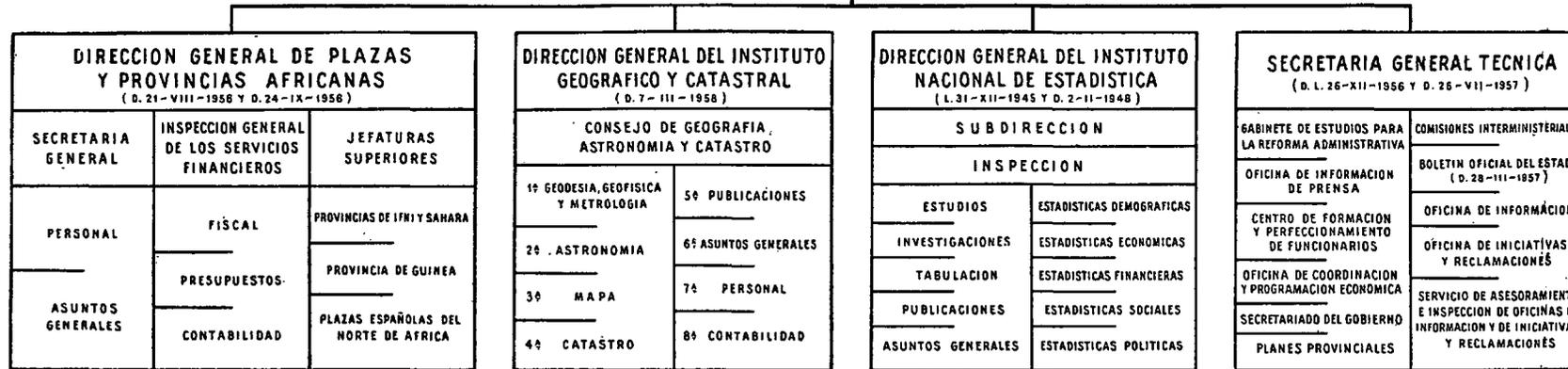
ORGANIGRAMAS DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

(L. 22-XII-1949 Y D. L.-19-VII-1951)

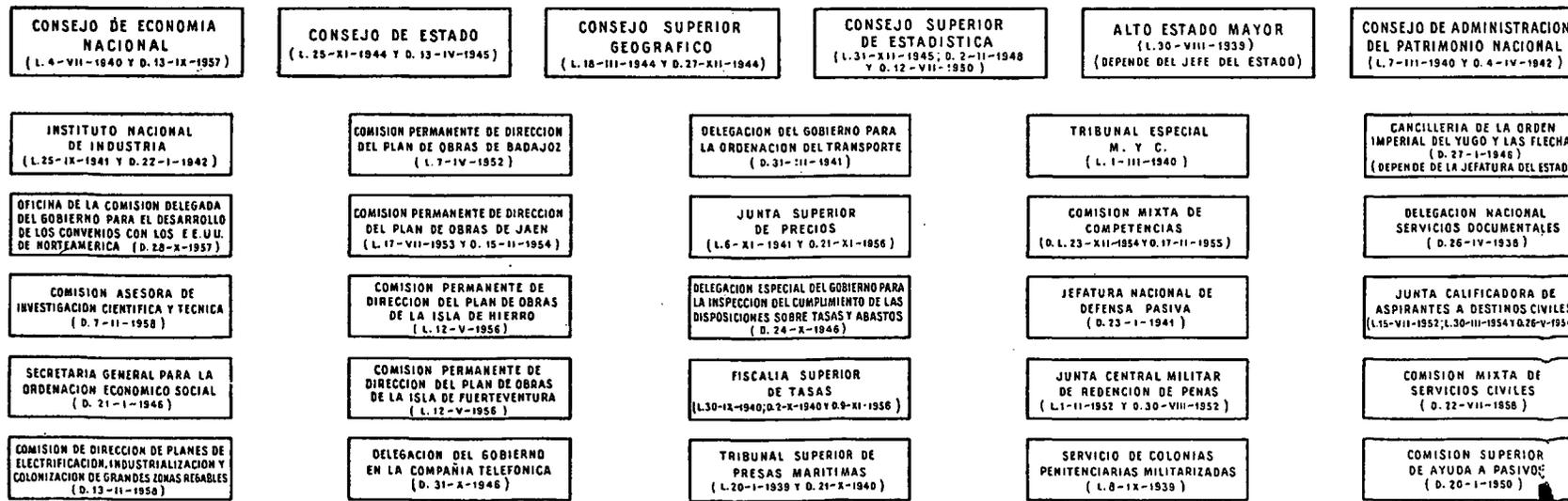
MINISTRO-SUBSECRETARIO

OFICIALIA MAYOR	
1º REGISTRO GENERAL	4º PERSONAL
2º DE LO CONTENCIOSO	5º ASUNTOS GENERALES
3º RECURSOS DE AGRAVIOS	6º CONTABILIDAD

ASESORIA JURIDICA	INTERVENCION	HABILITACION DE MATERIAL Y PERSONAL	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	ASESORIA ECONOMICA (L. 12-V-1950)
-------------------	--------------	-------------------------------------	----------------------	-----------------------------------



ORGANISMOS ADSCRITOS



El Real Decreto de 19 de noviembre de 1823, creador del Consejo de Ministros, contiene el embrión de lo que habrían de ser los servicios administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, al establecer que el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia asentase las deliberaciones en libro destinado a ello.

El Real Decreto de 16 de junio de 1834 creó en cada una de las Secretarías del Despacho un Subsecretario, en el que, por Orden de 22 de mayo de 1860, la Presidencia, siguiendo la práctica de los demás Departamentos ministeriales, delegó algunas facultades.

Por Real Decreto de 10 de agosto de 1892 se dicta el Reglamento de Procedimiento Administrativo de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de 1889.

La Subsecretaría, que debía conocer de asuntos políticos y administrativos, fué reestructurada por Real Decreto de 4 de enero de 1915.

La Ley de 30 de enero de 1938, por la que se organiza la Administración Central del Estado, considera a la Presidencia como un Departamento especial al que estarán subordinados los distintos Ministerios y quedando vinculada a la Jefatura del Estado, comprendiendo Servicio de Política General y Coordinación.

Por el Decreto de 2 de marzo de 1938 pasaron las facultades que en el orden administrativo estaban atribuidas a la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, a la Vicepresidencia del Gobierno, suprimida en 8 de agosto de 1939.

La Ley de 22 de diciembre de 1949 reorganiza la Subsecretaría de la Presidencia, estructurándola con una Oficina Mayor, seis Secciones, Habilitación de Personal y Material, Asesoría Jurídica y Archivo y Biblioteca.

El Decreto-ley de 19 de julio de 1951 otorgó al Subsecretario la categoría de Ministro y los Decretos-leyes de 20 de diciembre de 1950 y 25 de febrero de 1957 (art. 9.º) crearon la Secretaría General Técnica y el Secretariado del Gobierno, adscrito a ella.

NOTAS

- 1.º El Alto Estado Mayor y el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, aunque adscritos a este Departamento, dependen directamente de la Jefatura del Estado.
- 2.º Fiscalía Superior de Tasas.—Aparte la organización de los servicios centrales, existen Fiscalías Provinciales, que pueden ser de primera, segunda o tercera.
- 3.º No obstante ser organismo autónomo, el Boletín Oficial del Estado figura en la Secretaría General Técnica, por depender administrativamente de ella.